

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Infraestructuras Municipales

Aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2024. BOP-2024-1479

Área de Servicios Municipales

Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2024-1496

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Nombramiento como personal laboral fijo de varias plazas vacantes en la plantilla, mediante el sistema de selección de concurso, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal. BOP-2024-1218

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil. BOP-2024-1230

Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil. BOP-2024-1231

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación del Padrón contributivo de la tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de marzo de 2024. BOP-2024-1454

Aprobación del Padrón contributivo de la tasa por ocupación de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al primer trimestre de 2024. BOP-2024-1455

Aprobación del Padrón contributivo de la tasa por ocupación de la vía pública para la venta ambulante (Mercadillo) correspondiente al segundo trimestre de 2024. BOP-2024-1456

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024. BOP-2024-1219

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Rectificación de error en anuncio de derogación de distintas ordenanzas fiscales. BOP-2024-1444

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Modificación del régimen de dedicación parcial de cargo público. BOP-2024-1223

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Aprobación del Padrón por la Tasa de suministro agua potable correspondiente al 4T 2022. BOP-2024-1226

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil. BOP-2024-1227

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación de los padrones y listas cobradoras por la prestación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, recogida domiciliar de basuras y alcantarillado y canon de mejora en las Infraestructuras de la Junta de Andalucía, correspondiente al primer bimestre del ejercicio 2024. BOP-2024-1217

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la formación de Bolsa de Trabajo de Administrativo. BOP-2024-1443

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Aprobación inicial de las Ordenanzas reguladoras de las prestaciones patrimoniales de naturaleza no tributaria correspondientes a los servicios de abastecimiento y distribución de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales en el t.m. de Rus. BOP-2024-1458

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria núm. 5/2024 mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito. BOP-2024-1452

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público por la prestación del servicio de suministro de agua potable. BOP-2024-1453

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar de Atención a la Ciudadanía, por promoción interna. BOP-2024-1216

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa por prestación del servicio de mantenimiento y adecuación de caminos rurales. BOP-2024-1224

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2024/1479 *Aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2024.*

Anuncio

Don José Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que el Pleno, en Sesión ordinaria nº 3 celebrada el día 1 de abril de 2024, aprobó el acuerdo número 7 referente a la **“Aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el Año 2024”** del siguiente contenido:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 8, de 31 de octubre de 2023, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 229, de 27 de noviembre de 2023, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2024, rigiéndose este por la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén, por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para su desarrollo, conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y demás normas de desarrollo.

La convocatoria recoge, en el apartado segundo de su exposición de motivos, los puntos o aspectos más importantes a destacar para el 2024, mencionándose aquí las ideas fundamentales:

1. La Diputación no estableció limitación sobre el fin o destino de las asignaciones. Esta decisión corresponde a los ayuntamientos partícipes, pudiendo destinarla a inversiones o a la prestación y mantenimiento de servicios públicos.
2. Al igual que en ejercicios anteriores, se realizará un solo pago anticipado por actuación.
3. Se mantiene la penalización por incumplimiento de los plazos para la presentación de la solicitud de participación o para la aportación del proyecto técnico para los supuestos de obra, siendo esta de un 5% de la asignación aprobada en la convocatoria.
4. Se limitan temporalmente las propuestas de cambio de las actuaciones incorporadas al Plan, siendo para servicios hasta el 30 de junio de 2024 y para obras hasta el 30 de

diciembre de 2024.

5. Para el Plan del 2024, al igual que en el año anterior, se aplica un régimen de penalizaciones distinto al previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Se debe resaltar, como se hizo en el ejercicio pasado, que el Plan de Cooperación, en el ejercicio de la competencia propia de la Diputación, no está sujeto a la normativa reguladora de las subvenciones y solo en lo que no esté regulado, con carácter supletorio, se apelará a esta. Así pues, la sanción que se aplicará vía reintegro por pagos realizados fuera del plazo de justificación será del 5% del importe satisfecho fuera de plazo. Además, se admite como documento acreditativo de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Subvenciones, en situaciones especiales en las que no fuera posible la realización de transferencia, la formalización del mismo en cuenta no presupuestaria a favor del acreedor.

6. De conformidad con la convocatoria, serán gastos subvencionables de capital las amortizaciones de préstamos destinados a la financiación de inversiones, acreditándose dicho gasto mediante certificado del Interventor municipal que especifique el importe satisfecho en concepto de amortización por la anualidad 2024 y 2025 o por las amortizaciones anticipadas atendidas en estos ejercicios.

7. En la disposición sexta de este acuerdo se regula el régimen de remanentes o sobrantes. Cabe en esta exposición mencionar: primero, que el régimen normativo es el de ejercicios anteriores, es decir que la aplicación del remanente se justifica con la cuenta de la actuación principal de la que deriva, no requiriendo autorización para su uso. Segundo, los remanentes derivados de obras delegadas, si los hubiese, tendrán como plazo de ejecución el mismo que el previsto para la comisión de las actuaciones no delegadas y comenzará a contar a partir de la notificación por la Diputación al ayuntamiento de la finalización de la obra delegada, procediéndose a su pago una vez que se disponga de crédito adecuado y se tenga conocimiento de la actuación o gasto de amortización que el ayuntamiento ha decidido presentar para el consumo del remanente.

8. Para el presente Plan y mediante este acuerdo se opta por cambiar el plazo de ejecución de las inversiones hasta el 31 de diciembre de 2025, en lugar del 31 de octubre, haciendo coincidir la terminación de la obra con el plazo natural de terminación del ejercicio, ya que las razones que inicialmente había para fijar este plazo desaparecieron, destacándose aquí el pago fraccionado de la subvenciones concedidas con los Planes, cuestión que se modificó, siendo la totalidad de la subvención concedida pagada anticipadamente.

II. El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 12 de enero de 2024. Todos los Ayuntamientos han presentado en plazo la documentación. Así pues, se debe reconocer el buen hacer de los Ayuntamientos que han presentado la documentación en plazo para que la cooperación a través del Plan siga un camino ágil y responsable. Corresponde ahora a la Diputación aprobar el Acuerdo que conceda las subvenciones y reconozca las obligaciones a favor de los Ayuntamientos.

III. En el artículo tercero de la convocatoria se dispone el objeto del Plan, estableciéndose que puede destinarse a la realización de inversiones y al establecimiento y/ o mantenimiento de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este Acuerdo se incluyen todas las peticiones que los Ayuntamientos han formalizado, tanto para los supuestos de prestación de servicios como para las inversiones, independientemente que sean ejecutadas por los Ayuntamientos o se haya comunicado su voluntad de delegar a la Diputación su ejecución.

Las obras municipales que se incorporan al Plan, de acuerdo con la solicitud de participación, tienen la consideración de obra completa, entendiéndose que son las susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente, con la excepción de lo previsto en la disposición adicional tercera, apartado séptimo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cual autoriza a la redacción de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes, siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

Conforme a lo aprobado en la convocatoria (art. 2.3.a), las obras que los Ayuntamientos han decidido que la Diputación sea la ejecutora se incorporarán al Plan mediante este Acuerdo y deberán remitir, si no lo han hecho, la delegación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 47.2.h) LBRL, para su posterior aceptación por el Pleno de la Diputación.

Los Ayuntamientos que han decidido que la responsable de la ejecución de su obra sea la Diputación en el presente ejercicio son Chilluévar, Escañuela y Villanueva de la Reina, habiéndose recibido Acuerdo de delegación de los ayuntamientos, adoptado por mayoría absoluta de los miembros de la corporación, cumpliendo con la exigencia establecida en el artículo mencionado.

Para este Plan, los ayuntamientos de Bailén, Cárcheles y Chilluévar han decidido incorporar actuaciones plurianuales, con objeto disponer de financiación y concluir actuaciones que por su cuantía y su plazo de ejecución exigen un calendario financiero superior a una anualidad. De estas actuaciones, dos serán ejecutadas por los ayuntamientos titulares, que son Bailén y Cárcheles, y la de Chilluévar ha sido delegada su ejecución a la Diputación. Con respecto al régimen de pagos de las actuaciones plurianuales cuya ejecución corresponde al ayuntamiento, este se regula en la disposición quinta del presente acuerdo.

IV. Para este nuevo Plan se incorporan dos nuevas modificaciones de gestión, ya aplicadas al Plan de Apoyo del 2022 y al Plan de Cooperación de 2023. Una, relativa a la eliminación de la certificación sobre el procedimiento de ejecución, y otra, sobre la no devolución del importe percibido por cambio de actuación, recogiendo su motivación, que es de aplicación a este por traslación, en el punto V de la exposición de motivos del Plan de Cooperación de 2023.

V. El Plan se presentó con un crédito de 16.163.248,97 €. Este es el que a través de la convocatoria y de acuerdo con las asignaciones aprobadas por el Consejo de Alcaldes/as se ofertó a los Ayuntamientos de la provincia.

Como consecuencia de las peticiones de los Ayuntamientos, el Plan se define económicamente de la siguiente forma: para la prestación de servicios municipales se demanda un importe de 11.701.240,12 €, y el resto, para inversión, teniendo un alcance de 4.462.008,85 €.

Las cuantías por capítulos presupuestarios de las asignaciones del Plan para el ejercicio 2024 son las siguientes:

- Capítulo 4: 11.701.240,12 €.
- Capítulo 6: 315.995,40 €.
- Capítulo 7: 4.146.013,45 €.

Determinados los capítulos deudores, procede, mediante modificación presupuestaria, hacer los ajustes de adecuación de créditos, sin que ello suponga variación alguna en la cuantía aprobada para el Plan en el presupuesto del 2024, sino solo una distribución distinta a la inicialmente aprobada, de ahí la exigencia formal de su modificación. Se ha procedido mediante modificaciones presupuestarias a aprobar la adecuación de los créditos. La primera, de suplemento de crédito del capítulo 4 (Exp. 2024/M/20), y la segunda, de crédito extraordinario para el capítulo 6 (Exp.2024/M/6).

VI. Considerando que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, que el destino está determinado y que las modificaciones presupuestarias se aprobarán en el próximo Pleno, sin que ello, como se ha mencionado, suponga ningún aumento de gasto al previsto inicialmente en el presupuesto, es procedente la aprobación inicial del Plan Provincial del 2024 (art. 4 ordenanza), incluyéndose en él todas las peticiones con independencia del Capítulo económico que las sostenga, abriendo con ello el plazo de alegaciones previsto en el art. 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 15 días desde la publicación de este Acuerdo en el BOP.

No obstante lo anterior, la ejecución de este Acuerdo quedará condicionada a la disposición efectiva de los créditos, sujetos solo a la entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias aprobadas.

Asimismo, en relación con los créditos de capital, capítulos 6 y 7, financiados con préstamo, de acuerdo con el artículo 173.6 b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, su disposición no está condicionada, ya que la formalización del préstamo previsto en el presupuesto para financiar este gasto no requiere de la autorización prevista en el artículo 53 del texto legal mencionado.

VII. Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados, de ahí que la documentación formal que se aporte para acreditar la aplicación de los fondos percibidos y la realización de las actuaciones deba admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las inversiones, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte las

siguientes disposiciones:

Primera

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas presentadas para el Plan Provincial de Cooperación 2024, que han sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de 17.773.246,83 €, de acuerdo con lo recogido en los Cuadros 1 a 5.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en los Cuadros 1, 2, 3, 4 y 5. No obstante, su eficacia queda condicionada a la efectiva disposición de los créditos de acuerdo con las modificaciones presupuestarias aprobadas. Las actuaciones plurianuales se someten a lo dispuesto en el artículo 174.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas conforme a los Cuadros 1 y 2 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2024.510.4591.46200 y 2024.510.4591.76200 y reconocer su obligación, librándose documentos contables ADO.

4. La aportación municipal asumida, si la hubiera, por el Ayuntamiento, cuando este sea responsable de la ejecución de las obras, no tendrá relevancia presupuestaria para la Diputación.

5. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas en el Cuadro 4 (actuaciones plurianuales no delegadas), con cargo a aplicación 2024.510.4591.76200, librando documento contable ADO por el importe de la anualidad de 2024 y AD para las anualidades 2025 a 2027.

6. Las subvenciones concedidas para las obras o actuaciones de inversión no plurianuales cuya ejecución corresponda a la Diputación, por decisión municipal, se imputarán a la aplicación presupuestaria 2024.510.4591.65000, conforme a las cuantías previstas en el Cuadro 3, emitiéndose RC con carácter previo al inicio de las actuaciones de contratación.

Las obras delegadas plurianuales conforme al cuadro 5 se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 2024.510.4591.65000 y 2025.510.4591.65000, emitiéndose documento contable RC multiaplicación para el uso del crédito con carácter previo al inicio del procedimiento de contratación.

7. Aceptar la delegación para la ejecución de la actuación de los Ayuntamientos de Chilluévar, Escañuela y Villanueva de la Reina, conforme a lo solicitado y aprobado, incorporándose su aportación, si la hubiese, al presupuesto de la Diputación mediante modificación presupuestaria de generación de crédito previa a la emisión del documento contable RC.

Cuadro 1. Servicios por Municipios.

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan	Aporta Ayto	Presup Inversión	Nº Subvención
Albanchez de Mágina	Gastos de personal funcionario y suministro eléctrico	106.003,55 €	0,00 €	106.003,55 €	2023/3730
Alcalá la Real	Mantenimiento de alumbrado público	277.014,97 €	0,00 €	277.014,97 €	2024/23
Alcaudete	Servicio de limpieza	207.404,86 €	0,00 €	207.404,86 €	2023/3629
Alcaudete	Suministro de energía eléctrica	110.000,00 €	0,00 €	110.000,00 €	2023/3628
Aldeaquemada	Alumbrado público y mantenimiento de servicios	63.108,43 €	0,00 €	63.108,43 €	2023/3282
Arjona	Gastos corrientes servicios municipales año 2024	185.500,24 €	0,00 €	185.500,24 €	2023/3354
Arjonilla	Gastos de Personal y Suministro Energía Eléctrica (Edificios Municipales y Alumbrado Público)	181.603,04 €	0,00 €	181.603,04 €	2023/3746
Arquillos	Gastos de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento	102.809,20 €	0,00 €	102.809,20 €	2023/3493
Arroyo del Ojanco	Administración General (Gastos de Personal)	129.265,71 €	0,00 €	129.265,71 €	2023/3732
Beas de Segura	Alumbrado público y suministro eléctrico en dependencias municipales	174.234,48 €	0,00 €	174.234,48 €	2023/3849
Bedmar y Garcéz	Gasto de personal y energía eléctrica, en Bedmar	171.103,83 €	0,00 €	171.103,83 €	2023/3761
Bedmar y Garcéz	Gasto de personal y energía eléctrica, en Garcéz	27.185,46 €	0,00 €	27.185,46 €	2023/3762
Begíjar	Seguridad ciudadana, ordenación del tráfico y biblioteca pública	151.889,23 €	0,00 €	151.889,23 €	2023/3469
Bélmez de la Moraleda	Gastos de Seguridad Social personal laboral y funcionario.	109.473,54 €	0,00 €	109.473,54 €	2023/3239
Benatae	Gastos de personal y Gastos corrientes	61.359,15 €	0,00 €	61.359,15 €	2023/3251
Cabra del Santo Cristo	Gastos corrientes reparaciones, mantenimiento y conservación	94.502,50 €	0,00 €	94.502,50 €	2023/3733
Cambil	Administración general	144.959,24 €	0,00 €	144.959,24 €	2023/3438
Campillo de Arenas	Gasto corriente en bienes y servicios	40.528,96 €	0,00 €	40.528,96 €	2024/71
Canena	Gastos de personal y energía eléctrica	106.348,71 €	0,00 €	106.348,71 €	2024/60
Castellar	Alumbrado público, cementerio y limpieza viaria	170.911,03 €	6.261,03 €	177.172,06 €	2024/58
Castillo de Locubín	Ordenación del tráfico, estacionamiento y energía eléctrica.	199.023,42 €	0,00 €	199.023,42 €	2024/64
Cazalilla	Gastos corrientes servicios municipales año 2024	70.232,99 €	0,00 €	70.232,99 €	2023/3356
Cazorla	Servicios Públicos Municipales	274.032,79 €	0,00 €	274.032,79 €	2024/75

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan	Aporta Ayto	Presup Inversión	Nº Subvención
Chiclana de Segura	Mantenimiento de servicios municipales: Gastos de personal y suministro eléctrico	132.655,37 €	0,00 €	132.655,37 €	2023/3321
Espelúy	Gastos de personal del Ayuntamiento	73.989,86 €	0,00 €	73.989,86 €	2023/3384
Frailes	Gastos de personal laboral fijo del capítulo I	54.090,78 €	7.909,22 €	62.000,00 €	2023/3696
Fuensanta de Martos	Servicio municipal de Policía	175.242,88 €	0,00 €	175.242,88 €	2023/3272
Fuerte del Rey	Administración general	86.041,90 €	0,00 €	86.041,90 €	2023/3768
Guardia de Jaén (La)	Suministro de alumbrado público	111.968,33 €	0,00 €	111.968,33 €	2023/3263
Guarromán	Alumbrado público y policía local.	161.215,30 €	0,00 €	161.215,30 €	2023/3362
Higuera de Calatrava	Administración general	39.334,71 €	0,00 €	39.334,71 €	2023/3485
Higuera de Calatrava	Seguridad ciudadana	21.977,02 €	0,00 €	21.977,02 €	2023/3486
Hornos	Administración general, (personal funcionario) y gastos en energía eléctrica y combustible	95.571,22 €	0,00 €	95.571,22 €	2023/3462
Huelma	Mantenimiento y conservación de infraestructuras y suministro eléctrico	187.366,17 €	0,00 €	187.366,17 €	2023/3323
Ibros	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	166.070,80 €	0,00 €	166.070,80 €	2024/68
Iruela (La)	Mantenimiento y limpieza de caminos y vías públicas	42.000,00 €	0,00 €	42.000,00 €	2024/19
Iruela (La)	Mantenimiento, conservación y limpieza de edificios	15.524,77 €	0,00 €	15.524,77 €	2024/20
Iruela (La)	Suministro de energía eléctrica para edificios municipales, alumbrado público, depuradora municipal y Colegios Públicos	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	2024/21
Iruela (La)	Mantenimiento de depuradoras	22.640,00 €	0,00 €	22.640,00 €	2024/22
Iznatoraf	Administración General	91.685,68 €	0,00 €	91.685,68 €	2024/69
Jabalquinto	Actuaciones de carácter general: Administración general - gastos de personal.	131.802,33 €	0,00 €	131.802,33 €	2023/3596
Jamilena	Servicio municipal de "Administración General"	149.437,83 €	0,00 €	149.437,83 €	2023/3437
Jimena	Servicio municipal de "Administración General"	109.132,57 €	0,00 €	109.132,57 €	2023/3266
Jódar	Administración General (Gastos de Personal)	303.196,44 €	0,00 €	303.196,44 €	2024/24
Lahiguera	Gastos de personal de administración general	101.484,62 €	0,00 €	101.484,62 €	2023/3352

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan	Aporta Ayto	Presup Inversión	Nº Subvención
Larva	Gastos corrientes en bienes y servicios: Depuración de aguas residuales y suministro de energía eléctrica	70.144,49 €	0,00 €	70.144,49 €	2024/25
Lopera	Gasto en suministro de alumbrado público	38.988,86 €	0,00 €	38.988,86 €	2024/78
Lupión	Servicios administrativos generales	90.347,80 €	0,00 €	90.347,80 €	2023/3764
Mancha Real	Suministro de energía eléctrica	258.372,69 €	0,00 €	258.372,69 €	2023/3278
Marmolejo	Gastos Corrientes: Gastos de personal	218.330,82 €	0,00 €	218.330,82 €	2023/3238
Martos	Alumbrado público meses de febrero, marzo, abril y mayo 2.024	207.290,82 €	29.435,16 €	236.725,98 €	2023/3760
Mengíbar	Nóminas de la policía local	261.158,71 €	0,00 €	261.158,71 €	2023/3247
Montizón	Retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y coste de seguridad social del referido personal	114.323,76 €	0,00 €	114.323,76 €	2023/3787
Navas de San Juan	Servicio de Policía Local	180.568,66 €	17.431,34 €	198.000,00 €	2023/3857
Noalejo	Oficinas municipales y gastos corrientes - combustible y electricidad	121.762,56 €	0,00 €	121.762,56 €	2023/3852
Orcera	Gasto personal funcionario y personal laboral	130.786,98 €	0,00 €	130.786,98 €	2023/3259
Peal de Becerro	Servicio municipal de Policía Local ejercicio 2024	178.007,44 €	245.002,78 €	423.010,22 €	2023/3245
Pegalajar	Servicio municipal de limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras	158.127,09 €	0,00 €	158.127,09 €	2023/3353
Porcuna	Servicio municipal "Gastos de Personal Funcionario Administración General" del Ayuntamiento	215.618,49 €	0,00 €	215.618,49 €	2023/3244
Pozo Alcón	Gastos de personal y gastos corrientes: energía eléctrica.	186.065,68 €	0,00 €	186.065,68 €	2023/3371
Puente de Génave	Administración general; Gastos de personal.	115.080,30 €	0,00 €	115.080,30 €	2023/3763
Puerta de Segura (La)	Gastos generales de la administración	158.541,97 €	0,00 €	158.541,97 €	2023/3273
Quesada	Gastos de personal: policía local	217.209,08 €	0,00 €	217.209,08 €	2024/76
Sabiote	Servicio Público Municipal Administración general-gasto corriente	205.747,28 €	0,00 €	205.747,28 €	2024/62
Santa Elena	Administración General - Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	95.533,47 €	0,00 €	95.533,47 €	2023/3773
Santiago de Calatrava	Administración General	78.505,82 €	0,00 €	78.505,82 €	2023/3246
Santiago-Pontones	Administración general y alumbrado público	284.458,23 €	0,00 €	284.458,23 €	2023/3759
Santisteban del Puerto	Suministro de energía eléctrica alumbrado publico	78.804,37 €	0,00 €	78.804,37 €	2023/3265

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan	Aporta Ayto	Presup Inversión	Nº Subvención
Santo Tomé	Mantenimiento de viales, jardines, nominas, redacción de proyectos y estudios técnicos.	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	2023/3774
Segura de la Sierra	Gastos de personal-Arquitecto Técnico y Oficial de servicios varios - Limpieza viaria. Resurja.	137.040,82 €	523,64 €	137.564,46 €	2024/45
Siles	Servicio de alumbrado público y servicio de administración general	139.815,93 €	0,00 €	139.815,93 €	2023/3415
Sorihuela del Guadalimar	Alumbrado público y gastos de personal	50.263,29 €	0,00 €	50.263,29 €	2024/70
Torreblascopedro	Servicios de administración general: Gastos de personal	156.898,34 €	0,00 €	156.898,34 €	2023/3388
Torredelcampo	Servicio municipal de deportes	8.214,49 €	0,00 €	8.214,49 €	2024/87
Torredonjimeno	Financiación parte del coste o sobrecoste del servicio de agua en alta del ejercicio 2024.	150.000,00 €	350.000,00 €	500.000,00 €	2024/57
Torreperogil	Retribuciones de personal. Administración General	227.441,66 €	0,00 €	227.441,66 €	2023/3256
Torres	Servicio municipal de administración general	71.363,09 €	0,00 €	71.363,09 €	2024/26
Torres	Servicio municipal de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística	17.000,00 €	0,00 €	17.000,00 €	2024/27
Torres	Servicio municipal de telefonía (fija y móvil)	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	2024/28
Torres	Servicio municipal de alumbrado público (energía eléctrica)	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	2024/29
Torres de Albanchez	Gastos generales de la administración	110.434,83 €	0,00 €	110.434,83 €	2023/3261
Valdepeñas de Jaén	Administración General: gastos de personal	172.093,04 €	0,00 €	172.093,04 €	2023/3248
Vilches	Gastos corrientes (electricidad y combustible)	184.253,70 €	0,00 €	184.253,70 €	2024/66
Villacarrillo	Sueldos del grupo C1 - Policía Local	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	2023/3769
Villacarrillo	Combustible vehículos obras municipales y dependencias.	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	2023/3770
Villacarrillo	Gastos de comunicaciones telefónicas, postales e informáticas	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	2023/3771
Villacarrillo	Alumbrado Público	220.489,83 €	0,00 €	220.489,83 €	2023/3772
Villanueva de la Reina	Suministro de energía eléctrica para edificios municipales y alumbrado público	40.366,06 €	0,00 €	40.366,06 €	2024/77
Villanueva del Arzobispo	Gastos de personal	266.659,67 €	0,00 €	266.659,67 €	2023/3708
Villardompardo	Gastos Corrientes: Gastos de personal	92.504,13 €	0,00 €	92.504,13 €	2024/65
Villares (Los)	Administración general. Gastos de personal	73.499,48 €	0,00 €	73.499,48 €	2024/50

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan	Aporta Ayto	Presup Inversión	Nº Subvención
Villarrodriago	Administración General	68.443,17 €	0,00 €	68.443,17 €	2023/3850
Villatorres	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	190.759,31 €	0,00 €	190.759,31 €	2024/63
Total		11.701.240,12 €	656.563,17 €	12.357.803,29 €	

Cuadro 2. Inversiones u Obras Anuales a Ejecutar por los Ayuntamientos.

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan	Aporta Ayto	Presup Inversión	Nº Subvención	Nº de Ob
Alcalá la Real	Renovación red de saneamiento y abastecimiento c/ barranco de la E.L.A. de Mures	9.000,00 €	2.842,11 €	11.842,11 €	2024/110	2024/3700
Andújar	Rehabilitación de vestuarios y aseos públicos bajo el graderío del campo de fútbol Sebastián García Laguna	70.256,11 €	22.186,14 €	92.442,25 €	2024/111	2023/274300
Andújar	Construcción de vestuarios en el campo de fútbol Puerta de Madrid	196.978,32 €	62.203,68 €	259.182,00 €	2024/112	2023/274400
Baeza	Reparación del colector en calle Jerónimo Morales. Baeza (Jaén)	149.305,05 €	0,00 €	149.305,05 €	2024/91	2024/8200
Baeza	Ampliación de cementerio municipal. Año 2024	113.785,69 €	0,00 €	113.785,69 €	2024/92	2024/8300
Baeza	Reforma de Salón de actos Avda. Alcalde Puche Pardo, 9	123.127,43 €	0,00 €	123.127,43 €	2024/93	2024/8400
Baños de la Encina	Adecuación de vivienda de docentes a guardería en Baños de la Encina	138.615,13 €	7.295,53 €	145.910,66 €	2024/82	2023/274600
Cabra del Santo Cristo	Reforma parcial segunda planta de la Casa de la Cultura	36.992,12 €	0,00 €	36.992,12 €	2024/131	2023/270100
Cambil	Adquisición de Dumper	43.000,00 €	0,00 €	43.000,00 €	2024/120	2023/264900
Campillo de Arenas	Cerramiento total de las pistas polideportivas, integración de gradas y comunicación con vestuarios	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €	2024/119	2024/10200
Carboneros	Nueva cubierta en nave municipal, impermeabilización de cubiertas de Centro de Salud y Hogar del Jubilado y reparación de caminos	62.048,11 €	0,00 €	62.048,11 €	2024/90	2024/7600
Carolina (La)	Plan asfaltado-2024	203.652,10 €	0,00 €	203.652,10 €	2024/98	2024/10300

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan	Aporta Ayto	Presup Inversión	Nº Subvención	Nº de Ob
Carolina (La)	Adquisición maquina barredora	87.120,00 €	0,00 €	87.120,00 €	2024/99	2024/10400
Carolina (La)	Adquisición de Dumper	43.560,00 €	0,00 €	43.560,00 €	2024/100	2024/10500
Carolina (La)	Adquisición de dos sopladoras	6.534,00 €	0,00 €	6.534,00 €	2024/101	2024/10600
Carolina (La)	Adquisición de portaféretros	19.073,23 €	0,00 €	19.073,23 €	2024/102	2024/10700
Carolina (La)	Adquisición de andamio europeo	6.751,80 €	0,00 €	6.751,80 €	2024/103	2024/10800
Frailles	Pavimentación de la calle San José, c/ Cruz y un tramo de la c/ Picachos	54.090,78 €	0,00 €	54.090,78 €	2024/115	2023/268300
Génave	Construcción de nave municipal	71.842,13 €	0,00 €	71.842,13 €	2024/116	2024/6700
Hinojares	Mejoras en la red de abastecimiento y pavimentaciones	65.465,31 €	3.445,54 €	68.910,85 €	2024/117	2024/7100
Huesa	Reurbanización calles Guadiana, travesía camino cementerio a recinto ferial, travesía Granada y otras del casco urbano	148.536,36 €	0,00 €	148.536,36 €	2024/118	2024/5600
Iznatoraf	Adquisición de la parcela 377 del Polígono 8 del Término Municipal de Iznatoraf	74,84 €	0,00 €	74,84 €	2024/95	2024/15800
Iznatoraf	Adquisición de la parcela situada en la Avda. de Andalucía Nº-49 de Iznatoraf	3.497,01 €	0,00 €	3.497,01 €	2024/96	2024/15900
Iznatoraf	Adquisición de la parcela situada en la Avda. de Andalucía Nº-52 de Iznatoraf	4.882,37 €	0,00 €	4.882,37 €	2024/97	2024/16000
Jaén	Sustitución de césped artificial del Campo de Fútbol Antoñete de Jaén	182.256,93 €	0,00 €	182.256,93 €	2024/138	2023/266400
Linares	Acondicionamiento y mejora de infraestructuras en el entorno de la Ermita	231.448,47 €	0,00 €	231.448,47 €	2024/139	2024/11100
Lopera	Adecuación de soportales a oficina de turismo	25.606,27 €	0,00 €	25.606,27 €	2024/121	2024/12700
Lopera	Mejora jardín municipal Paseo Colón de Lopera, Fase 2	101.708,34 €	0,00 €	101.708,34 €	2024/122	2024/12800
Lopera	Reparación y asfaltado de calles Juan Alcalá, Francisco Corazón y Pradillo	17.074,70 €	0,00 €	17.074,70 €	2024/123	2024/12900

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan	Aporta Ayto	Presup Inversión	Nº Subvención	Nº de Ob
Quesada	Reparación de cubiertas en piscina municipal	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	2024/124	2024/11400
Rus	Mejora de infraestructuras en el entorno urbano del Paseo del Emigrante de Rus	158.224,88 €	45.433,87 €	203.658,75 €	2024/104	2024/11800
Rus	Construcción de 32 nichos en el Cementerio Municipal de El Mármol. (Rus)	16.609,24 €	830,46 €	17.439,70 €	2024/105	2024/11900
Santisteban del Puerto	Construcción de nueva fase de nichos en Cementerio Mpal	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	2024/141	2023/253100
Santo Tomé	Lavandería Centro La Cañada	35.000,00 €	0,00 €	35.000,00 €	2024/83	2023/276000
Santo Tomé	Urbanización Ctra. Cazorla y otras del casco urbano.	48.000,00 €	0,00 €	48.000,00 €	2024/84	2023/276100
Santo Tomé	9ª Fase del Centro de interpretación Batalla de Baecula	40.783,58 €	0,00 €	40.783,58 €	2024/85	2023/276200
Segura de la Sierra	Pavimentación de viales en Segura de la Sierra y aldeas.	77.190,36 €	4.062,65 €	81.253,01 €	2024/86	2024/4200
Sorihuela del Guadalimar	Adaptación de local a gimnasio 1ª fase	50.263,29 €	2.645,44 €	52.908,73 €	2024/125	2024/9800
Torredelcampo	Renovación césped artificial campo de fútbol	172.000,00 €	0,00 €	172.000,00 €	2024/126	2024/16500
Torredelcampo	Mejora y acondicionamiento de espacios públicos	115.000,00 €	0,00 €	115.000,00 €	2024/127	2024/16600
Torredonjimeno	Urbanización de calle C3 de Torredonjimeno	95.294,79 €	24.705,21 €	120.000,00 €	2024/88	2024/6800
Torredonjimeno	Adecuación de falda del calvario a parque urbano.	80.000,00 €	75.000,00 €	155.000,00 €	2024/89	2024/6900
Úbeda	Espacio de ocio y de deporte en el Poblado de San Bartolomé	225.049,62 €	70.950,38 €	296.000,00 €	2024/134	2023/274200
Villares (Los)	Impermeabilización piscina municipal y otras actuaciones	110.827,60 €	0,00 €	110.827,60 €	2024/135	2024/5800
Total		3.645.525,96 €	321.601,01 €	3.967.126,97 €		

Cuadro 3. Inversiones u Obras Anuales cuya Delegación ha sido comunicada.

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan	Aporta Ayto	Presup Inversión	Nº Subvención	Nº de Ob
Escañuela	5ª Fase de Espacio Escénico	76.463,55 €	4.024,40 €	80.487,95 €	2024/59	2023/268400
Villanueva de la Reina	Construcción de parque inundable junto al Encantado en el T.M. de Villanueva de la Reina, 2ª Fase	130.996,46 €	6.894,55 €	137.891,01 €	2024/94	2024/12200
Total		207.460,01 €	10.918,95 €	218.378,96 €		

Cuadro 4. Inversiones u Obras Plurianuales a Ejecutar por los Ayuntamientos

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan 2024	Asigna Plan Anualidades 2025, 2026 y 2027	Aporta Ayto	Presup Inversión	Nº Subvención	Nº de Ob
Bailén	Reforma del Auditorio de la Casa de la Cultura	382.347,73 €	382.347,73 € (2025) 382.347,73 € (2026) 382.347,73 € (2027)	150.972,38 €	1.680.363,30 €	2024/137	2024/11600
Cárcheles	Piscina cubierta en Cárchelejo	118.139,76 €	118.139,76 € (2025) 118.139,76 € (2026) 118.139,76 € (2027)	23.627,96 €	496.187,00 €	2024/146	2024/7500
Total		500.487,49 €		174.600,34 €	2.176.550,30 €		

Cuadro 5. Inversiones u Obras Plurianuales cuya Delegación ha sido comunicada

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan 2024	Asigna Plan Anualidad 2025	Aporta Ayto	Presup Inversión	Nº Subvención	Nº de Ob
Chilluévar	Adecuación funcional de la avenida de Andalucía en el entorno de la parroquia "Nuestra Señora de la Paz"	108.535,39 €	108.535,39 €	0,00 €	217.070,78 €	2024/79	2024/13600
Total		108.535,39 €		0,00 €	217.070,78 €		

Segunda

La subvención de la Diputación a las actuaciones que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija, no proporcional, debiendo los Ayuntamientos, en el caso de que sea el ejecutor, acreditar gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

Los ayuntamientos que han delegado la ejecución a la Diputación Provincial no tienen obligación de justificación y, en el supuesto de que hubiese remanente por menor gasto de ejecución, la Diputación informará, una vez concluida y recepcionada la obra, este hecho para que el ayuntamiento, si así lo considera, comunique el uso de este remanente y el sujeto responsable de su ejecución.

El plazo para la aplicación de este remanente es el habilitado para la ejecución de las actuaciones no delegadas, es decir será de dos años a partir de la notificación de la existencia del remanente.

Tercera

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en este Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

De conformidad con lo previsto en el art. 5.1 de la convocatoria, los Ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de la publicación de esta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para aportar los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP. Este plazo concluye el 27 de mayo de 2024 para no ser sancionados por presentación extemporánea.

2. El cambio de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá la aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial en los términos previstos en el art. 7 RCMOS y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el procedimiento de ejecución de la obra.

3. Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el 30 de diciembre de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024 el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por otro.

Transcurridos dichos plazos no procederán los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

En los supuestos de cambio de obra o de servicio a obra, deberá aportarse el proyecto técnico en el plazo de tres meses desde su aprobación.

La solicitud de cambio de obra, así como su aprobación por el Pleno de la Diputación, no tiene relevancia presupuestaria para las partes, no debiendo, por tanto, el Ayuntamiento devolver la subvención percibida ni la Diputación generar crédito para atender el cambio, salvo en los supuestos en los que los cambios aprobados afecten al capítulo económico de la aplicación presupuestaria.

4. Asimismo, en caso de que el Ayuntamiento inste el cambio en el sujeto ejecutor (delegación) dicha solicitud deberá producirse en el plazo de 6 meses a partir de la aprobación del Plan, debiéndose aportar el proyecto técnico en el plazo previsto en la convocatoria, esto es, en el plazo de 6 meses desde su publicación.

Cuarta

1. El plazo de ejecución de las obras e inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento será hasta el 31 de diciembre de 2025.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del 1 de noviembre del 2025, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por la delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer pérdida de ayuda y el consiguiente reintegro, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

No obstante, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso público o pueden ser sustancialmente definidas las obras en el supuesto de ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes, el Ayuntamiento, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar, deberá aportar, además de la documentación justificativa prevista en el punto 4 de este apartado, los documentos siguientes:

a. Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público o sustancialmente definida y hubiese sido terminada en el plazo ordinario.

b. Certificación de la obra ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra, para los supuestos de contrato administrativo de obra o liquidación de la obra ejecutada por administración, de acuerdo con el art. 179 de este Reglamento.

De conformidad con el art. 17.3 n) de la LGS, sobre la aplicación del principio de proporcionalidad en los supuestos de reintegro, y considerando que el incumplimiento no es del objeto subvencionado sino del plazo de ejecución, el porcentaje a reintegrar será del 5% del gasto ejecutado fuera de plazo.

3. Los Ayuntamientos deberán justificar antes del 1 de abril del 2025 los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor o Interventor en la que se acredite que los gastos realizados por la prestación de los servicios han sido pagados antes de la finalización del periodo de justificación y que existen los correspondientes justificantes de pago; certificación que se presentará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación.

Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención. No obstante, los pagos realizados fuera de este plazo serán penalizados con un 5% del importe pagado fuera de plazo.

Serán gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios,

aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado.

4. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de abril del 2026, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, que será el previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de esta disposición.

La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por el beneficiario es la siguiente:

- *Para las obras ejecutadas por contrata:* Certificado de recepción de obra contratada (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por contrato administrativo (modelo 7.A).

- *Para las obras ejecutadas por administración:* certificado de liquidación de obra ejecutada por la propia Administración (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por administración (modelo 7.B).

5. Los pagos realizados vencido el plazo de justificación serán gastos subvencionables. No obstante, en aplicación del principio de proporcionalidad mencionado, ocasionarán la pérdida o el reintegro de un 5% del importe de los gastos que se han pagado fuera del plazo establecido.

6. El incumplimiento de la obligación de justificación podrá suponer pérdida de ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por el Ayuntamiento, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Quinta

1. El pago de la subvención a los Ayuntamientos para el mantenimiento de servicios públicos municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo, devengándose este con la aprobación del Plan Provincial.

2. El pago de la subvención para inversiones municipales que sean ejecutadas por los Ayuntamientos se realizará en una entrega y por el importe previsto en el Cuadro 2 de este Acuerdo, sin sujetar este a que se presente el proyecto de obra o documento técnico, ni se emita informe de conformidad por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación, en los supuestos en los que se haya presentado el proyecto, devengándose el pago con la aprobación del Plan Provincial.

3. Las actuaciones de carácter plurianual que sean ejecutadas por los Ayuntamientos se abonarán de la siguiente forma:

A. El importe de la subvención concedida de la primera anualidad se abonará con el Acuerdo de aprobación del plan, al igual que el resto de actuaciones.

B. El resto de anualidades se harán efectivas en el ejercicio de esa anualidad y una vez

acreditado gasto pagado por importe igual o superior a la primera anualidad o posterior mediante certificado del Interventor del Ayuntamiento.

Sexta

1. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado, ello de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a un nuevo servicio, el Ayuntamiento deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria justificativa del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 10. A)

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

2. Para las inversiones cuya ejecución corresponde al ayuntamiento y en el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, atender una modificación o liquidación del contrato, incorporar otra inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 de la Ordenanza o acreditar gastos de amortización en aplicación del excedente o sobrante, de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a una nueva actuación, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente, admitiéndose la incorporación de obra ejecutada o amortizaciones de préstamos destinados a la financiación de inversiones. En todo caso, el importe objeto de subvención debe de haber sido financiado por el ayuntamiento, es decir el gasto no debe haber contado con otra ayuda o subvención para esta misma finalidad.
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 7.A o 7.B).

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

3. La documentación justificativa de la aplicación del remanente se acompañará con la

documentación justificativa de la obra principal de la que deriva este o servicio.

4. En el supuesto de que no se utilice el remanente se deberá aportar carta de pago acreditativa de la devolución del sobrante o remanente a la Diputación Provincial, el cual se ingresará en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

Séptima

De acuerdo con el art. 10 RMOS y art. 32.1 LGS, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén informe de comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada, tanto de la obra principal como de la que se pudiera incorporar en aplicación del sobrante por el ayuntamiento.

Este informe no se precisará para las obras municipales que hayan sido ejecutadas por la Diputación Provincial.

Octava

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Novena

1. Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyectos y/o dirección de las obras o inversiones que se incluyen en este Plan, detallándose en el Cuadro siguiente:

Municipio	Denominación Obra/Inversión
Génave	Construcción de nave municipal
Campillo de Arenas	Cerramiento total de las pistas polideportivas, integración de gradas y comunicación con vestuarios
Iznatoraf	Adquisición de la párela 377 del Polígono 8 del Término Municipal de Iznatoraf
Chilluévar	Adecuación funcional de la avenida de Andalucía en el entorno de la parroquia "Nuestra Señora de la Paz"
Esañuela	5ª Fase de Espacio Escénico

2. La asistencia técnica está sujeta a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial, procediéndose para su liquidación conforme a lo previsto en el art. 9 de dicha Ordenanza.

Décima

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se le habilita al Sr. Presidente para la ejecución del Plan Provincial de Cooperación, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

Asimismo, se delega al Sr. Presidente la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran darse en los actos que corresponda su aprobación al Pleno, las ampliaciones de plazo de ejecución y justificación y la resolución de los procedimientos de reintegro.

Undécima

Las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2024 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio, pudiendo, si lo decide el Ayuntamiento y fuesen aceptadas por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA, servir a los fines del Real Decreto mencionado, es decir fomentar el empleo de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, con el objetivo fundamental de garantizarles un complemento de renta y propiciar el acceso, en su caso, al subsidio agrícola.

No obstante, para que estas actuaciones puedan acogerse al PFEA debe autorizarse su afectación por la Comisión Provincial de Seguimiento y proceder de acuerdo con las condiciones y exigencias que, en su caso, se fijen por dicha Comisión.

Duodécima

De conformidad con el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, las obras incorporadas a este Plan Provincial, se declaran de utilidad pública y, en su caso, la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

Decimotercera

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Decimocuarta

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Decimoquinta

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.

Modelos de Documentación Justificativa para Servicios

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A

MODELO 10 A. CERTIFICADO DE GASTOS

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que, según los documentos justificativos obrantes en el expediente del servicio público municipal, incorporado al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, todos los gastos habidos en su prestación, por importe de euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

En a dede.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Modelos de Documentación Justificativa para Obras

Para obras ejecutadas por contratación:

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A). (Modelo sólo referencial)

Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Certificado de Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B). (Modelo sólo referencial)

Cartel de obra

MODELO 5 A. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/Dª: Secretario/a del Ayuntamiento de
CERTIFICO QUE:

Esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

Adjudicación del contrato	
Obra certificada, incluida la liquidación, en su caso	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra certificada (incluida la liquidación)	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

*En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.
Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

 <p>DIPUTACIÓN DE JAÉN</p>	ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA						
<p>OBRA:</p> <p>CLAVE:</p> <p>DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA:</p> <p>CONTRATISTA:</p>							
<p><u>ASISTENTES</u></p> <p>FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE</p> <p>Fdo.:</p> <p>DNI:</p>	<p><u>ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS</u></p> <p>Presupuesto adjudicación (IVA incluido)..... €</p> <p>Presupuesto líquido vigente (IVA incluido) €</p> <p>Importe Certificado €</p> <p>Fecha inicio</p> <p>Fecha de terminación contractual</p> <p>Fecha de terminación real</p> <p>Fecha certificado final de obra</p>						
<p>EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA.</p> <p>Fdo.:</p> <p>DNI:</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">RECEPCIÓN</th> <th style="text-align: right;">FECHA: --/------</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"> <p>En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.</p> <p>Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <p>A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>Desde la fecha de este acto se cuenta el plazo de garantía, cuya duración es de año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.</p> <p>Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que</p> </td> </tr> </tbody> </table>	RECEPCIÓN	FECHA: --/------	<p>En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.</p> <p>Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.</p>		<p>A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>Desde la fecha de este acto se cuenta el plazo de garantía, cuya duración es de año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.</p> <p>Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que</p>	
RECEPCIÓN	FECHA: --/------						
<p>En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.</p> <p>Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.</p>							
<p>A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>Desde la fecha de este acto se cuenta el plazo de garantía, cuya duración es de año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.</p> <p>Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que</p>							
<p>EL CONTRATISTA</p> <p>Fdo.:</p> <p>DNI:</p>							

REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO)

surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuádruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.

Fdo.:

DNI:

MODELO 6 A.CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/Dª **Secretario/a del Ayuntamiento de**
CERTIFICO QUE:

Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA

Presupuesto de la obra	
Obra ejecutada	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra ejecutada	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

*En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.
Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º
Sr. Alcalde-Presidente

MODELO 7 A. GASTOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA POR CONTRATO ADMINISTRATIVO

Entidad: Diputación Provincial de Jaén
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de
.....

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por contrato administrativo de obra e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos en su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

Firma del Secretario/a, V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

MODELO 7 B. GASTOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

Entidad: Diputación Provincial de Jaén
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por administración..... e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos para su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

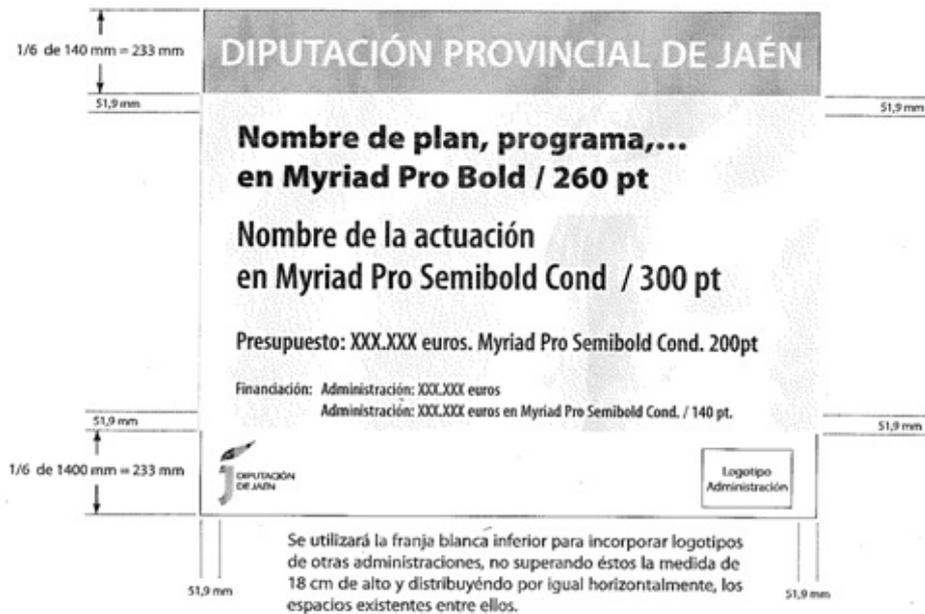
Firma del Secretario/a, V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Modelo Cartel de Obra

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Jaén, 9 de abril de 2024.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2024/1496 *Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Resolución

Visto el informe de evaluación del grado de ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023, del Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 4 de abril de 2024, que es del siguiente tenor literal:

“EVALUACIÓN DEL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2023
DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023 del Área de Servicios Municipales, se aprobó por Resolución número 39 de fecha 16 de marzo de 2023, de la Diputada Delegada del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (P.D. Res. núm. 705 de 11.07.19) y se publicó en el BOP nº 54 de fecha 21 de marzo de 2023.

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).

- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

1. Objetivos

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 ha sido contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos, favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la

provincia en gestión de abastecimiento y depuración de aguas, residuos, medio ambiente y consumo, etc., consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales incluyó en el Plan Estratégico de 2023, subvenciones en las siguientes materias:

1. A favor de ayuntamientos de la provincia de Jaén:

A) Subvenciones para Puntos de Acopio y transferencias de RCD'S en ayuntamientos.

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación
2023.810.1623.65000	700.000,00 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

La cuantía de estas subvenciones han financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de las mismas.

El objeto de estas subvenciones ha sido la financiación y ejecución de las obras de construcción y mejora de Puntos para Acopio de RCD'S en los ayuntamientos de Carboneros, Quesada, Santa Elena, Lopera, y Arroyo del Ojanco, por importe respectivamente de 47.899,42 €, 36.307,11 €, 26.868,10 €, 27.206,47 € y 109.987,67 €. Estas instalaciones se dedicarán al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores.

Se han finalizado las obras del Punto de Acopio de Carboneros y Lopera, estando ejecutándose las obras de los Puntos para Acopio de RCD'S en los ayuntamientos de Quesada y Santa Elena que se iniciaron en fecha 21/03/2024. El expediente de contratación para la ejecución de las obras del Punto de Acopio de Arroyo del Ojanco está en fase de estudio e el Área de Contratación.

Los Indicadores de este programa se concreta en el volumen de RCD'S depositados en los mismos para su posterior transferencia.

B) Subvención al Ayuntamiento de Linares para la regeneración ambiental entorno del complejo de residuos del Guadiel.

Aplicación presupuestaria	Importe
2023.810.1620.76200	130.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de ejecución del proyecto para la regeneración ambiental del entorno del complejo de residuos del Guadiel. El plazo de ejecución de esta actuación finaliza el 31/12/2024.

El objeto de esta subvención es que el Ayuntamiento de Linares regenere el entorno del complejo de residuos del Guadiel, contribuyendo al mismo tiempo a la protección del medio ambiente, con el consiguiente beneficio en la salud y bienestar de los habitantes del municipio de Linares.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales.

Los Indicadores de este programa se concretarán en los espacios regenerados.

C) Subvenciones a ayuntamientos para Protección Civil.

Aplicación presupuestaria	Importe
2023.810.1350.46200	80.000,00 €

Esta línea de subvenciones no se ha tramitado.

2. A favor de asociaciones, federaciones, confederaciones e instituciones sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén.

a) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia.

Aplicación presupuestaria	Importe
2023.830.4930.48900	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

La Asociación ha presentado la Memoria de actuación junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se ha concretado en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable y acercar a la ciudadanía la información de sus derechos como personas consumidoras, resolver sus dudas de forma directa en cuanto a los problemas usuales en materia de consumo, y formarlos para que puedan afrontar la defensa de sus derechos como personas consumidoras. Así como dar a conocer los mecanismos que la Administración pone al servicio de los ciudadanos para ejercer dichos derechos, como es la Junta Arbitral Provincial de Consumo. Incidiendo especialmente en los peligros que entraña la realización de cualquier actividad de compras o negocios a través de internet.

Los Indicadores de este Programa se han concretado en:

Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.

Clase de actividad o programa realizado.

- Se han realizado la emisión de cuñas de radio con periodicidad diaria con el formato de información relevante en materia de consumo general y realizando formación específica, haciendo énfasis a la información sobre las vías de resolución extrajudicial de conflictos, como la Junta Arbitral de Consumo, además de en materia de consumo sostenible y medio ambiente.

- La emisión de las cuñas expuestas comenzó en el mes de mayo de 2023, finalizando las mismas el mes de diciembre de 2023.
- Se han realizado 6 talleres presenciales en los centros educativos de las localidades de Castellar, Torreperogil, Beas de Segura, Navas de San Juan, Linares y Jaén.
- También se ha realizado un Concurso de fotografía con temática medioambiental en algunos Centros Educativos de la Provincia.

b) Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Tres Morillas” para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia.

Aplicación presupuestaria	Importe
2023.830.4930.48901	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

- La cuantía de esta subvención ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.
- La Asociación ha presentado la Memoria de actuación junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo para que llegue a un mayor número de consumidores y usuarios de la Provincia de Jaén y dar a conocer el procedimiento de Arbitraje de Consumo, así como el fomento del consumo responsable.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.

Clase de actividad o programa realizado.

Se han realizado campañas de comunicación en prensa escrita y digital, así como en radio. También se ha editado material divulgativo y dípticos sobre el arbitraje de consumo que se han remitido a ayuntamientos de la Provincia y se han realizado talleres formativos a asociaciones de la provincia sobre el Sistema Arbitral de Consumo.

Subvenciones tramitadas en 2023 fuera del Plan Estratégico de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y a lo establecido en el art. 35.5.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023.

A) Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Hornos de Segura para la ejecución de obras de agrupación de vertidos de aguas residuales y EBAR en el municipio de Hornos de Segura.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

El coste de las obras objeto de esta subvención es de 98.431,59 €, destinado a financiar la ejecución de las obras de Agrupación de Vertidos de Aguas Residuales y EBAR en el referido municipio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.810.1600.65003.I/2022 del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023, denominada "Proyecto de Agrupación de Vertidos de Aguas Residuales y EBAR. Ayuntamiento de Hornos"

El objeto del referido Convenio, es articular y definir los términos de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Hornos de Segura a fin de establecer las condiciones básicas para la ejecución de las obras objeto del Proyecto denominado "Agrupación de vertidos de aguas residuales y EBAR en el municipio de Hornos".

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Por Resolución núm. 66 de fecha 5 de junio se aprobó, junto a la aprobación del referido Convenio, la Memoria sustitutiva del plan estratégico para 2023, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

B) Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Larva para la ejecución de obras de mejora de las instalaciones de la depuradora del municipio de Larva.

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

El objeto del Convenio es articular y definir los términos de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Larva a fin de establecer las condiciones básicas para la ejecución de las obras objeto del Proyecto denominado "Mejora de las instalaciones de la depuradora de Larva".

El coste de las obras objeto del proyecto, antes referenciado, es de cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete euros con cinco céntimos (44.857,05 €), destinado a financiar la ejecución de las obras de mejora de las instalaciones de la depuradora en el referido municipio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.810.4520.65000 del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023, denominada "Proyecto de mejora de las instalaciones de la depuradora de Larva".

Por Resolución núm. 81 de fecha 9 de noviembre se aprobó, junto a la aprobación del referido Convenio, la Memoria sustitutiva del plan estratégico para 2023, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La obra ya está finalizada y recepcionada, estando pendiente de tramitar el Acta de entrega al ayuntamiento.

C) Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, para la construcción de punto de acopio y transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Fuensanta de Martos.

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

El objeto del referido Convenio, es articular y definir los términos de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos a fin de establecer las condiciones básicas para la ejecución de las obras objeto del "Proyecto de Construcción de instalación para el Acopio y Transferencia de RCD'S de Pequeñas Obras Domiciliarias y Obras Menores en Fuensanta de Martos (Jaén)".

El coste de las obras objeto del proyecto, antes referenciado, es de setenta y un mil setecientos veinte euros y setenta y cinco céntimos (71.720,75 €), destinado a financiar la ejecución de las obras de construcción de un punto para acopio de RCD'S, instalación que se dedicará al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores, de conformidad con el proyecto antes descrito, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.810.1623.65000 I/2022 del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023, denominada "Punto de Acopio y Transferencia RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Fuensanta de Martos". La citada obra será financiada en un 100% por la Diputación Provincial de Jaén.

Por Resolución núm. 56 de fecha 5 de mayo se aprobó, junto a la aprobación del referido Convenio, la Memoria sustitutiva del plan estratégico para 2023, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Esta actuación está pendiente de la aprobación del Plan de Seguridad.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

D) Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, para la construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Santiago de Calatrava.

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

El objeto del referido Convenio, es articular y definir los términos de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava a fin de establecer las condiciones básicas para la ejecución de las obras objeto del Proyecto "Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Santiago de Calatrava (Jaén)".

El coste de las obras objeto del proyecto, previsto en el Convenio antes referenciado, es de ciento dieciocho mil novecientos setenta y tres mil euros con noventa céntimos (118.973,90 €). La citada aportación se realizó con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.810.1623.65000 I/2018 del presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023, denominada "Puntos Acopio y Transferencias de RCD'S en ayuntamientos".

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria nº 9 celebrada el día 25 de septiembre de 2023 se aprobó, junto al Convenio, la Memoria sustitutiva del plan estratégico para 2023, relativa al Convenio antes referido, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El expediente está revisándose en el Área de Contratación.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Lo que se informa a los efectos procedentes.”

Vista la propuesta del Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 9 de abril de 2024 relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Servicios Municipales, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2024 DEL ÁREA DE SERVICIOS
MUNICIPALES

El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2024.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su artículo 8.1 establece que: «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

Conforme al Artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, se hace necesario elaborar un Plan Estratégico de subvenciones comprensivo de todas las líneas de subvención que se establezcan por parte del Área de Servicios Municipales, como una herramienta de planificación cuyo objetivo es el fomento de actividades de utilidad pública o interés social.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Sobre este planteamiento se estructura el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Servicios Municipales, cuyo texto es el que sigue:

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se

encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024.

2. *Ámbito*

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Servicios Municipales y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de esta Área en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2024.

El Plan comprende todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la LGS, el RLGS y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024, y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia.

- Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite señalado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

- Concurrencia no competitiva. Las bases reguladoras podrán excepcionar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando, por el objeto y finalidad de la subvención, no sea necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas. Sólo podrán concederse subvenciones hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

B) Concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las subvenciones en los supuestos establecidos en el artículo 22.2 letras a) b) y c) de la LGS:

a) Aquellas que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados en su estado de gastos, ya sea inicialmente o mediante modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno.

b) Las que su otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de

rango legal.

c) Aquellas que tengan carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, o la Junta General de los Consorcios, cuando se trate de la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000,00 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa, que la inclusión del crédito se haya producido mediante expediente de modificación no aprobado por el Pleno o cuando su inserción en el presupuesto se efectúe a través de una ampliación creada por Resolución de la Presidencia en los términos establecidos en el art. 6.B 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue o el Presidente de cada Consorcio la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva y su concesión y la concesión directa de subvenciones limitándose a aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 10.000,00 € y las de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el estado de gastos del presupuesto.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área de Servicios Municipales la Sra. Diputada del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la Resolución núm. 438 de fecha 4 de julio de 2023.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. *Objetivos*

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos, favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la provincia en gestión de abastecimiento y depuración de aguas, residuos, medio ambiente y consumo, etc., consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales concederá subvenciones en las siguientes materias:

1. a favor de ayuntamientos de la provincia de Jaén:

A) Subvenciones para Puntos de Acopio y transferencias de RCD'S en ayuntamientos.

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación
2024.810.1623.65000	350.000,00 €
2024.810.1623.65000 I/2023	652.100,58 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones en especie será el de concesión directa.

La cuantía de estas subvenciones financiarán la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de las mismas.

El objeto de estas subvenciones es la financiación y ejecución de las obras de construcción y/o mejora de Puntos para Acopio de RCD'S en ayuntamientos, instalaciones que se dedicarán al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concreta en el volumen de RCD'S depositados en los mismos para su posterior transferencia.

B) Subvenciones en materia de Prevención y Extinción de Incendios.

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación	Importe destinado a estas subvenciones
2024.810.1360.46201	4.869.739,00 €	82.509,84 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa.

Este Programa se concreta en:

- Aportación de 4.853,52 € destinada a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación de los vehículos de extinción de incendios que La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía cedió a 17 ayuntamientos de la provincia, a fin de que los mismos mantengan el vehículo de extinción de incendios adecuadamente para colaborar con los medios adscritos al Plan INFOCA en el caso de incendios forestales y con el Parque Municipal de bomberos en cuyas zonas de influencia se encuentren.

El seguimiento y evaluación de estas subvenciones se realiza anualmente a través de las Memorias de actuaciones que presentan los ayuntamientos junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

Los Indicadores de estos dos Programas se concretan en:

- Número de intervenciones realizadas en los municipios correspondientes.
- Clase de Intervención realizada o siniestro atendido.

2. A favor de asociaciones, federaciones, confederaciones e instituciones sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén.

a) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia.

Aplicación presupuestaria	Importe
2024.830.4930.48900	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable y acercar a la ciudadanía la información de sus derechos como personas consumidoras, resolver sus dudas de forma directa en cuanto a los problemas usuales en materia de consumo, y formarlos para que puedan afrontar la defensa de sus derechos como personas consumidoras. Así como dar a conocer los mecanismos que la Administración pone al servicio de los ciudadanos para ejercer dichos derechos, como es la Junta Arbitral Provincial de Consumo.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

b) Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Tres Morillas” para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia.

Aplicación presupuestaria	Importe
2024.830.4930.48901	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo para que llegue a un mayor número de consumidores y usuarios de la Provincia de Jaén y dar a conocer el procedimiento de Arbitraje de Consumo, así como el fomento del consumo responsable.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.

- Clase de actividad o programa realizado.

4. Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2024.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Servicios Municipales será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

7. *Las Líneas básicas de las Bases Regulatorias* de cada una de las subvenciones que contempla este Plan han quedado resumidamente expuestas anteriormente en la definición del procedimiento de concesión, los destinatarios, cuantías, objeto, seguimiento, evaluación e indicadores antes referidos.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024 y la delegación de competencias efectuada por la Resolución del Presidente de la Diputación número 436 de 4 de julio de 2023.

Resuelvo

Primero. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con la Propuesta, antes transcrita.

Segundo. Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024.

Jaén, 10 de abril de 2024.- La Diputada-Delegada de Servicios Municipales (P.D. Resol. núm. 436 de 04-07-23),
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2024/1218 *Nombramiento como personal laboral fijo de varias plazas vacantes en la plantilla, mediante el sistema de selección de concurso, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía número 2023-590 de fecha 19 de julio de 2023, una vez concluido el procedimiento selectivo, de la convocatoria para la provisión en propiedad como personal laboral fijo de varias plazas vacantes en la plantilla, mediante el sistema de selección de concurso, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), se ha efectuado el nombramiento de personal laboral fijo a favor de:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
Gómez	Palomar	Andrés	** ***486-N
Montiel	Vázquez	Cristobal	** ***494-Q
La Rosa	Carmona	Manuel	** ***.258-B
Montero	Lorite	María Isabel	** ***.762-S
Panadero	Tapiador	María del Carmen	** ***.570-K
Fernández	Sánchez	Bárbara	** ***.883-B
Carmona	Tejero	Matilde	** ***.147-Q
Arévalo	Panadero	María	** ***.377-W

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Alcaudete, 22 de marzo de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA CABALLERO ACEITUNO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2024/1230 *Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

- Por obligarlo así el 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente *Acuerdo*:

- Por Resolución de Alcaldía de fecha 20/3/2024 se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación en el Sr. Concejal don Antonio Jesús Ruiz Martín, de la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el 13/4/2024, con expediente SG/BODA/20/2023.

Baeza, 22 de marzo de 2024.- El Alcalde, PEDRO JAVIER CABRERA RENTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2024/1231 *Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

- Por obligarlo así el 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente *Acuerdo*:

- Por Resolución de Alcaldía de fecha 20/3/2024 se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación en la Sra. Concejala doña M^a Dolores Marín Torres, de la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 13/4/2024 con expediente SG/BODA/2/2024.

Baeza, 22 de marzo de 2024.- El Alcalde, PEDRO JAVIER CABRERA RENTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2024/1454 *Aprobación del Padrón contributivo de la tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de marzo de 2024.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Contratación, por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén. (P.D.19/06/23).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 08/04/2024 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por asistencias y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de marzo de 2024.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES89-0237-4456-4091-5374-2736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14

horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 8 de abril de 2024.- La Concejala Delegada del Área de Hacienda y Contratación. (P. D. Decreto 19-06-2023), JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2024/1455 *Aprobación del Padrón contributivo de la tasa por ocupación de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al primer trimestre de 2024.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Contratación, por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (P.D. 19/06/2023).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 08/04/2024 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por ocupación de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al primer trimestre de 2024.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES69-0237-4456-4091-5374-2736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 8 de abril de 2024.- La Concejala de Hacienda y Contratación (P.D. 19/06/2023), JUANA ZOCUECA
MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2024/1456 *Aprobación del Padrón contributivo de la tasa por ocupación de la vía pública para la venta ambulante (Mercadillo) correspondiente al segundo trimestre de 2024.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (P.D. 19/06/2023).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 08/04/2024 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por ocupación de vía pública para la venta ambulante (Mercadillo) correspondiente al segundo trimestre de 2024.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES69-0237-4456-4091-5374-2736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 8 de abril de 2024.- La Concejala de Hacienda y Contratación (P.D.19/06/2023), JUANA ZOCUECA MAÑAS
PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

2024/1219 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024.

Anuncio

Don Santiago Rodríguez Yeste, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

Hace público:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2024, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto del año 2024, por lo que conforme al art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, quedó sometido al trámite de información pública por plazo de 15 días, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 30 de 12 de febrero de 2024 y simultáneamente en el Tablón de Anuncios, a efectos de presentación por los legítimamente interesados de reclamaciones. Habiéndose presentado alegaciones en el periodo de reclamaciones, el mismo fue aprobado definitivamente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024.

Ingresos			Gastos		
Capítulo	Denominación	Euros	Capítulo	Denominación	Euros
A. Operaciones Corrientes			A. Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	426.032,45€	1	Gastos de personal	458.596,78€
2	Impuestos indirectos	24.500,00€	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	736.339,60€
3	Tasas y otros ingresos	211.550,00€	3	Gastos financieros	5.213,10€
4	Transferencias corrientes	559.001,33€	4	Transferencias corrientes	37.740,00€
5	Ingresos patrimoniales	10,00€	5	Fondo de contingencia	2.292,98€
B. Operaciones de Capital			B. Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1,80€	6	Inversiones reales	151.297,80€
7	Transferencias de capital	148.297,80€	7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos financieros	0,00€	8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€	9	Pasivos financieros	13.913,12€
Total Ingresos		1.405.393,38€	Total Gastos		1.405.393,38€

Plantilla de Personal año 2024.

A) Personal Funcionario					
Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación
1	A1	Hab.Nacional	Secretaría-Intervención		Secretaría-Intervención
1	A1	Admón. Gral.	Técnica		Tec. Admón. Gnal.
1	C1	Admón. Gral.	Administrativo		Adtvo. Admón. Gnal.
2	C2	Admón. Gral.	Auxiliar Administra.		Auxiliar Admón. Gnal.
1	C2	Admón. Gral.	Servicios Especiales	P. Oficios	Opera. Servicios Múltiples

A) Personal Funcionario					
Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación
1	C1	Admón. Espec	Servicios Especiales		Policía Local
1	A2	Admón. Espec	Técnica		Arquitecto Técnico
1	E	Admón. Gral.	Subalterno		Ordenanza
B) Personal Laboral Indefinidos					
1	E	Admón. Espec	Servicios Especiales		Limpiadora
1	E	Admón. Espec	Servicios Especiales		Limpiadora
C) Personal Laboral Temporal					
1	E	Admón. Espec	Servicios Especiales		Guarda Coto
1	E	Admón. Espec	Servicios Especiales		Operario Servicios
1	E	Admón. Espec	Servicios Especiales		Operario Servicios

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Chiclana de Segura, 22 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, SANTIAGO RODRÍGUEZ YESTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2024/1444 *Rectificación de error en anuncio de derogación de distintas ordenanzas fiscales.*

Anuncio

Habiéndose publicado acuerdos de elevación a definitiva la derogación de distintas ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 66, de 5 de abril de 2024, y habiéndose detectado un error material en la misma, de acuerdo con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procede la rectificación de dicha publicación, en el siguiente sentido:

Donde dice:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2024, ha adoptado los acuerdos provisionales de derogación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Debe decir:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2024, ha adoptado los acuerdos provisionales de derogación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Guarromán, 5 de abril de 2024.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2024/1223 *Modificación del régimen de dedicación parcial de cargo público.*

Anuncio

Don Pedro López Lérída, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 21 de marzo de 2024, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el siguiente Acuerdo:

Modificación de régimen de dedicación parcial de cargo público.

Establecer que el cargo de Primer Teniente de Alcalde, ocupado por D. Víctor Miguel Martín Martínez, se desempeñe en régimen de dedicación parcial al 50% de la jornada, con la reducción proporcional de las retribuciones que percibe en la actualidad, así como reducir el alta correspondiente en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda en los siguientes términos.

Cargo Primer Teniente de Alcalde.

Dedicación: Parcial al 50% de la jornada.

Retribuciones: 21.998,20 euros brutos anuales distribuidas en catorce pagas.

El nuevo régimen de la dedicación parcial se reconoce desde la fecha 4 de marzo de 2024 con una dedicación mínima a la semana de 17,5 horas.

Las retribuciones indicadas estarán sujetas a las variaciones que con carácter general experimenten las retribuciones del personal al servicio del sector público con arreglo a la legislación vigente actualizándose en los términos que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabalquinto, 22 de marzo de 2024.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2024/1226 *Aprobación del Padrón por la Tasa de suministro agua potable correspondiente al 4T 2022.*

Edicto

Don Tomás Liébana Liébana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Hace saber:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de marzo de 2024 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable y canon de mejora de infraestructuras hidráulicas correspondiente al cuarto trimestre de 2022.

Segundo.- Que dicho citado Padrón se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Jaén.

Tercero.- El plazo de ingreso en periodo voluntario será de tres meses a partir del 02 de abril de 2024, los martes y jueves de cada semana a excepción de los festivos, en horario de 9 a 13 horas, en las oficinas municipales sitas en plaza de la Constitución, nº 15 de esta localidad. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Cuarto.- Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Jamilena, 20 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, TOMÁS LIÉBANA LIÉBANA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2024/1227 *Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber:

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias en materia de matrimonio civil, a favor del Concejal de este Ayuntamiento, don José Luis García Escobar a fin de que dicho Concejal pueda celebrar en este Ayuntamiento el día 27 de marzo de 2024, el matrimonio civil previsto entre don José Manuel Vílchez Fernández con DNI ****666Z y doña Aurora Cossio Teruel, con DNI ****605A, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Guardia de Jaén, 22 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2024/1217 *Aprobación de los padrones y listas cobratorias por la prestación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, recogida domiciliar de basuras y alcantarillado y canon de mejora en las Infraestructuras de la Junta de Andalucía, correspondiente al primer bimestre del ejercicio 2024.*

Anuncio

Don Juan Francisco Fernández López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orcera (Jaén).

En virtud de las atribuciones que me son atribuidas por las Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

He resuelto:

Primero.- Aprobar los padrones y listas cobratorias por la prestación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, recogida domiciliar de basuras y alcantarillado y canon de mejora en las Infraestructuras de la Junta de Andalucía, correspondiente al primer bimestre del ejercicio 2024.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Iglesia, núm. 1 de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 25 de marzo de 2024 al día 25 de mayo de 2024, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se

cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahora designada por cada contribuyente con fecha 25 de marzo de 2024. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Orcera, 21 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2024/1443 *Aprobación lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la formación de Bolsa de Trabajo de Administrativo.*

Anuncio

Con fecha 3 de abril de 2024, se ha dictado Decreto número 2024/185, aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos para el proceso selectivo, para la formación de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal del puesto de trabajo de Administrativo, en régimen de funcionario interino, grupo C, subgrupo C1, al objeto de cubrir necesidades temporales de personal que se produzcan siendo los admitidos y excluidos los siguientes:

Admitidos:

Aguilar García, Rosana	**3569***
Ariza Martín, María del Mar	**2576***
Bautista Torres, David	**7153***
Calero Morales, Noemí	**3542***
Coronado Escudero, Érica	**7194***
Fava, Ester Elizabeth	**1130***
Fernández García, María José	**7128***
Fernández Hernández, María Josefa	**1076***
Fernández Hidalgo, José Antonio	**5553***
García Lombardo, Concepción	**3285***
García Parra, Ana Isabel	**0212***
García Román, Nerea	**6810***
García Torrente, Germán	**2905***
González García, Miriam	**9227***
Gutiérrez Medina, Jesús	**3346***
Hortal Parra, Rocío	**5101***
López Higuera, Elena	**6480***
Maldonado Ballesteros, José Manuel	**2846***
Martínez Escaño, Eva	**4690***
Martínez López, María Dolores	**4932***
Molina Cruz, Enrique Jesús	**5122***
Molina Moreno, Dolores	**5118***
Montes Gámez, Pilar	**1439***
Moreno Marín, María Tiscar	**1003***
Moreno Martínez, Noelia	**9218***
Moreno Moreno, Juan Francisco	**8688***
Mudarra Castillo, José	**3422***
Muela Martínez, Mercedes de la Paz	**0250***
Pérez Montes, Anabel	**1495***

Plaza Martínez, Lorena	**5200***
Quijano Gutiérrez, Yolanda	**2307***
Robles Mozas, Irene	**6450***
Rojo Moreno, Alba	**5206***
Ruiz Gallego, Alicia	**1120***
Ruiz Martínez, Rocío	**0355***
Sánchez Mesa, Verónica	**4206***
Sánchez Rodríguez, Elena	**5182***
Segura López, Silvia	**7129***
Tobaruela Manjón, Juan Antonio	**2565***
Torres Mozas, María del Pilar	**3228***
Zarco García, Laura	**9234***

Excluidos		Causa de exclusión
Angulo Fernández, Isabel	**3806***	3
Pérez Canto, Francisco José	**0699***	1 y 2
Pestaña Cañada, María Julia	**3418***	2

Causas de exclusión:

(1) No aporta la titulación requerida para participar en el proceso selectivo indicado en la Base Tercera d) de la convocatoria, siendo esta el título de bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, Técnico, u otro equivalente de conformidad con la normativa.

(2) No aporta D.N.I.

(3) Aporta instancia para participar en el proceso selectivo en blanco (Anexo II)

Así mismo, se procede a nombrar al tribunal de selección, siendo los miembros del mismo los siguientes, y convocando a los mismos para el próximo lunes 8 de abril, a las 12.00 horas, en la sala de juntas del Ayuntamiento de Pozo Alcón, para proceder a su constitución, y realizar la coordinación de las distintas fases del procedimiento de selección, así como la preparación de los ejercicios a realizar.

Presidente: Francisco Campos Muñoz

Suplente: Antonio Rodríguez García.

Secretaria: María Dolores Donoso Cubillo

Suplente: Aurora Herrera Jiménez

Vocales: Gregoria Carmona Moreno

Andrés Raya López

Rocío Patón Gutiérrez

Suplentes: Miguel Ángel Fernández Chamizo.

Alberto Capilla Muñoz

Keoma Muñoz Fernández

El texto íntegro del decreto, se encuentra publicado en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozo Alcón, en la dirección:

<https://www.pozoalcon.es/portal-de-transparencia/empleados-publicos/procesos-de-seleccion-abiertos.html>

Los sucesivos anuncios y publicaciones en relación con esta convocatoria, serán publicados solo y exclusivamente en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozo Alcón

<https://www.pozoalcon.es/portal-de-transparencia/empleados-publicos/procesos-de-seleccion-abiertos.html>.

Pozo Alcón, 8 de abril de 2024.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2024/1458 *Aprobación inicial de las Ordenanzas reguladoras de las prestaciones patrimoniales de naturaleza no tributaria correspondientes a los servicios de abastecimiento y distribución de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales en el t.m. de Rus.*

Anuncio

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad, expediente para la aprobación de las Ordenanzas reguladoras de las prestaciones patrimoniales de carácter no tributario para los servicios de abastecimiento y distribución de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales en el t.m. de Rus y una vez que las mismas han sido aprobadas inicialmente en sesión plenaria de fecha 5/04/2024, por mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad www.rus.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Rus, 8 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, JUAN ANTONIO PALOMARES GRANADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2024/1452 *Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria núm. 5/2024 mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 5/2024, por importe de 389.000,00 euros, que afectará al vigente presupuesto del Ayuntamiento, financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 500/1990 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Torredelcampo, 5 de abril de 2024.- El Alcalde, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2024/1453 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público por la prestación del servicio de suministro de agua potable.*

Anuncio

El Pleno de esta corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de abril de 2024, aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público por la prestación del servicio de suministro de agua potable, adoptando al efecto el siguiente acuerdo:

“1º. Aprobar provisionalmente, en los términos que resultan del anexo al presente acuerdo, la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público por la prestación del servicio de suministro de agua potable.

2º. Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

3º. Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º. Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de los artículos modificados deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional”.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días en la intervención municipal, durante cuyo periodo los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torredelcampo, 5 de abril de 2024.- El Alcalde, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2024/1216 *Relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar de Atención a la Ciudadanía, por promoción interna.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución de fecha 22 de marzo de 2024, en relación con la convocatoria para la provisión mediante el sistema de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso, de una plaza de Auxiliar de Atención a la Ciudadanía, personal laboral fijo, vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo IV; acordó declarar admitidos y excluidos, provisionalmente, a la citada oposición a los solicitantes que figuran a continuación.

Admitidos

Apellidos y nombre	Nº de documento
Rísquez Torrebejano, Concepción	26***45F

Excluidos:

Ninguno

Al no existir solicitantes excluidos, no procede plazo de reclamaciones, elevándose la presente lista a definitiva.

El Tribunal estará compuesto por:

• Presidente:

Titular: don Manuel Cruz Luque.
Suplente: doña Ana M^a Valderas Martos.

• Vocales:

Titular: doña Rosario M^a Romero Valverde.
Suplente: doña M^a Teresa Moya Caravaca.

Titular: doña M^a Ángeles Ureña Rodríguez.
Suplente: don Antonio José Calmaestra Madero.

Titular: doña Elena M^a Higuera Martos.
Suplente: don José Calahorra Gutiérrez.

Secretario:

Titular: doña Purificación Fernández Díaz
Suplente: doña María Extremera Aceituno.

La composición del Tribunal podrá recusarse en el plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La constitución del Tribunal y valoración del concurso tendrá lugar el día 19 de abril de 2024 a las 9,00 horas, en el Salón de Plenos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 22 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE JOSÉ CASTRO TÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2024/1224 *Aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa por prestación del servicio de mantenimiento y adecuación de caminos rurales.*

Anuncio

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Torres (Jaén).

Hace saber:

Que, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22/03/2024, ha sido acordada la aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa por prestación del servicio de mantenimiento y adecuación de caminos rurales del término municipal de Torres, correspondiente al ejercicio 2023, que ha sido elaborado en las oficinas municipales, copia del cual consta en el expediente tramitado al efecto.

Durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, queda expuesto al público en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones que consideren oportunas. Sin perjuicio de su exposición al público, y de las posibles reclamaciones y su resolución, que pudieran producirse por los interesados, el periodo de cobro en voluntaria será fijado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén toda vez la gestión recaudatoria de la tasa ha sido delegada en el Ente Provincial. Transcurrido el mismo, los contribuyentes que no hubiesen hecho efectivo el pago de sus recibos, incurrirán en el recargo de apremio que proceda y demás gastos legalmente establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, 22 de marzo de 2024.- El Alcalde, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.